

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 10 de diciembre de 2018, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento Tercero, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. C-33/17.

Proced. de reintegro por alcance núm. C-33/17.
Sector Público Local (Ayto. de Purullena).
Granada.

Constando en las actuaciones del procedimiento de reintegro por alcance de las anotaciones al margen, escrito conteniendo la liquidación de la tasa por inserción en ese Boletín, correspondiente a la publicación, el día 22 de marzo de 2017, del edicto núm. PD. 924/2017, cuya copia se acompaña, le participo que, con fecha 26 de noviembre de 2018, se dictó decreto declarando terminado el procedimiento por desistimiento de la acción ejercitada por los Actores Públicos.

Asimismo, le hago constar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.2 de la Ley 7/1988, de 5 abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los gestores de los periódicos oficiales en los que se inserten los anuncios no podrán exigir derecho o exacción alguna, aunque podrán acompañar la liquidación que proceda para que se incluya en la tasación de costas y se satisfaga si hubiere condena expresa en las mismas. Al haber concluido el procedimiento ordenando el archivo de autos, sin costas, no procede el pago de la tasa señalada.

Madrid, 10 de diciembre de 2018.- El Secretario, Diego Navarro Corbacho.